FICHA INFORMATIVA DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y/O VISITA DOMICILIARIA

1	**DEPENDENCIA**	ORGANISMO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA	**TELÉFONO**	722 275 57 00 EXT. (3011)(3010)	
2	**ÁREA**	UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN ELÉCTRICA Y PLANTAS DE TRATAMIENTO	**TELÉFONO**	722 275 57 00 EXT. (3011)(3010)	
3	**SUPERIOR JERARQUICO**	ING. David Alvarado Torres.- Titular de la Unidad de Mantenimiento y Operación Eléctrica y Plantas de Tratamiento			
4	**NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO**	**C. OSVALDO VILLAVICENCIO CAMACHO**			
5	**NOMBRAMIENTO**	**INSPECTOR**	**X**	**VERIFICADOR**	
6	**NOMBRE DE LA INSPECCIÓN**	**Visita de Verificación**			
7	**TIPO DE INSPECCIÓN**	(**X**) Vigilancia ( ) Promoción ( ) Control ( ) Supervisión ( ) Corroboración (**X**) Asistencia ( ) Asesoría ( ) **Otro:** _____			
8	**SECTOR AL QUE VA DIRIGIDA LA INSPECCIÓN:**	( ) Personas físicas (**X**) Personas físicas con actividad empresarial (**X**) Personas morales ( ) **Otros:** _____			
9	**La inspección, verificación o visita domiciliaria es:**	( ) **PREVENTIVA** (se realiza para prevenir algún impacto negativo) ( ) **REACTIVA** (como respuesta a un accidente o amenaza particular) (X) **SEGUIMIENTO** (se da seguimiento al cumplimiento de alguna obligación en particular) **Otro:** _____			
10	**Objetivo de la Inspección o Verificación**	Verificar los procesos de abastecimiento, utilización y balance del agua, caractristicas de las descargas y en su caso, tratamiento de las aguas residuales para determinar el otorgamiento del registro y/o permiso de descargas de aguas residuales.			
11	**Motivo de la inspección, verificación o visita domiciliaria:**	**(X)** Ordinaria **( )** Extraordinaria **( )** De oficio **( )** A solicitud de parte **(X)** Forma parte de un trámite o servicio **Otro:** _____			
12	**Indicar si otros Sujetos Obligados participan en la realización de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias**	**( )** No **(X)** Si, **Indicar:** Se realiza de manera conjunta			
13	**Especificar si el sujeto regulado debe llenar o firmar algún formato para la inspección, verificación o visita domiciliaria:**	**( )** No **(X)** Si, Indicar: Acta de Visita			
14	**Indicar siene algún costo o pago de derechos, productos y aprovechamientos aplicables:**	**(X)** No **( )** Si, Indicar: _____			
15	**En caso que exista alguna inconformidad del sujeto regulado en el proceso o resultado de la inspección, verificación o visita ¿Existe algún contacto directo para quejas, sugerencias o**	**( )** No **(X)** Si, Indicar: ÓRGANO DE CONTROL INTERNO			
16	**Indicar y justificar si las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias son sujetas para todas o algunas de sus modalidades a suspensión.**	Aplica la restricción de drenaje si incumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT -1996 que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano en el parámetro de grasas y aceites			
17	**Periodicidad con la que se realiza.**	A petición del Representante Legal y/o denuncia ciudadana.			
18	**Sector, subsector y clase de actividad económica regulada.**	Industrial, Comerical y de Servicios.			
19	**Especificar el motivo de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.**	Llevar a cabo una visita técnica a sus instalaciones para determinar el otorgamiento del registro y/o permiso de descargas de aguas residuales.			
20	**Fundamento jurídico de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).**	Con fundamento en lo establecido en los artículos 16, 115 fracción III inciso C y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 125 fracción I y 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Mexico; 85, 88 y 91 Bis de la Ley de Aguas Nacionales; 78, 80 fracción I, 82, 98 fracción IV 151 y 152, fracción IX, 153 y 154 de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios; 25 y 26 la norma general para el otorgamiento y regulación del permiso de descarga de aguas residuales no domésticas a la red de drenaje y alcantarillado municipal de Toluca, así como la fijación del monto a pagar por la expedición del permiso, 72, 1,2 fracción IX, 68 y 70 fracciones IX; del Reglamento Interior del Organismos Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, publicado en la Gaceta Municipal Especial del H. Ayuntamiento de Toluca 2019-2021 el día quince de septiembre de dos mil veintiuno, en cumplimiento a los numerales 3.5 3.6 y 4.9 de la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-119, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal.			
21	**Establecer el bien, elemento o sujeto de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.**	Inmueble donde se constituye o tienen lugar las actividades de los Jurídicos Colectivos.			
22	**Indicar si otros Sujetos Obligados participan en la realización de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).**	NO APLICA			

23	**Sujeto Regulado al que se aplican las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.**	Usuario de Descargas Sanitarias no domésticas a la Red de Drenaje y Alcantarillado Municipal, que solicitan el permiso y/o registro.
24	**Derechos del sujeto regulado.** **(Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).**	Respuesta a su solicitud de Permiso en un tiempo máximo de 15 días hábiles.
25	**Obligaciones que debe cumplir el sujeto regulado.** **(Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).**	Cumplir requisitos establecidos en el trámite AYST 11 para la obtención del permiso. 1. Solicitud firmada por el solicitante, señalando una dirección dentro del estado y un correo electrónico para recibir notificaciones, actividad económica, ubicación del predio donde se realiza la actividad, razones de la necesidad del permiso. 2. Identificación oficial del solicitante. 3. Constancia legal de la fuente de abastecimiento. 4. Plano hidráulico sanitario y descripción de los procesos que generan las descargas. 5. Relación de insumos y sustancias utilizados en los procesos que generan las descargas. 6. Análisis de aguas residuales conforme a la NOM-002-SEMARNAT-1996, realizados por laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación expedidos en máximo 30 días calendario previo a la fecha de solicitud. 7. Descripción de los procesos para el tramiento previo de las aguas residuales. 8. Pago por concepto de registro y permiso de descarga de aguas residuales.
26	**Regulaciones que debe cumplir el sujeto regulado.** **(Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).**	NOM-002-SEMARTNAT-1696, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal.
27	**Requisitos o documentos que necesita presentar el Sujeto Regulado particular. En caso de que correspondan a requisitos que son trámites o servicios o de alguna otra inspección, verificación o visita domiciliaria, deberá de identificar plenamente los mismos, señalando además el Sujeto Obligado ante quien se realiza.** **(Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).**	1. Solicitud firmada por el solicitante, señalando una dirección dentro del estado y un correo eléctronico para recibir notificaciones; actividad económica, ubicación del predio donde se realiza la actividad, razones de la necesidad del permiso. 2. Identificación oficial del solicitante. 3. Constancia legal de la fuente de abastecimiento. 4. Plano hidráulico sanitario y descripción de los procesos que generan las descargas. 5. Relación de insumos y sustancia utilizados en los procesos que genera las descargas. 6.Análisis de aguas residuales conforma la NOM-002-SEMARNAT-1996, realizados por laborqtorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación expedidos en máximo 30 días calendario previo a la fecha de solicitud. 7. Descrpción de los procesos para el tratamiento previo de las aguas rwesiduales. 8. Pago por cocepto de registro y permisos de descarga de aguas residuales.
28	**Especificar si el Sujeto Regulado debe llenar o firmar algún formato para las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias en su caso, y brindar el formato correspondiente.** **(Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).**	Formato Datos Generales del solicitante de registro/permiso de descarga de aguas residuales de uso no doméstico Artículo 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
29	**Especificar si se avisa o comunica con antelación al Sujeto Regulado la realización de alguna inspección, verificación o visita domiciliaria.**	Se informa vía telefónica previa a la visita
30	**Tiempo aproximado de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.**	1 a 8 horas en función de las instalaciones a inspeccionar.
31	**El proceso a realizar durante las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.** **(Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).**	Se identifica con el usuario con oficio de visita autorizado por el director de Operación, el cual indica que se llevará a cabo visita técnica a sus instalaciones con el objeto de verificar los procesos de abastecimiento, utilización y balance del agua, caractaeristicas de las descargas y en su caso, tratamiento de las aguas residuales. Se realiza recorrido en el interior y exterior del inmueble para verificar lo antes mencionado. Se verifica abastecimiento (red municipal, pozos, compra de agua etc) utilización y se verifica la descarga al sistema de alcantarillado municipal. Se checa cada etapa o procesos, servicios de forma tal que sea posible seguir el flujo del liquido y coincida con el balance hidráulico. Caracteristicas de las descargas. Nombre de la etapa proceso o servicio que genera la descarga. Tipo de descarga (intermitente o continua). Horario de la descarga. Promedio a donde descarga (directo al alcantarillado - nombre de la calle o planta de tratamiento interna). Coordenadas de la descarga. Diámetro de la descarga a la red municipal. Elaborar croquis de ubicación de las descargas a las redes municipales (Nombre de la calle, diámetro de la red municipal). Tratamiento de las aguas residuales, revisar su funcionamiento y operación para ver el tipo de tratamiento que existe en el lugar visitado, checar cada etapa y procesos de la misma. En caso de que se realice descargas de aguas residuales procedentes de áreas de comedor, revisar el tratamiento y operación de los dispositivos de retención de grasas y aceites aplicables. Señalar si reúsa el agua tratada. Terminando el recorrido se procede al levantamiento del acta de visita. Se coteja documentación anexa para la solicitud. Una vez elaborada el acta de visita, se firma por parte del usuario visitado y por parte del Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca. Toda la información recabada se entrega al Titular de la Unidad para la elaboración del permiso. Con fundamento Artículo 128 del Código de Procedimientos Administrativos.
32	**Sanciones que pudieran derivar de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias, así como los tipos de resolución.** **(Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).**	Restricción y/o limitación de los servicios, agua y drenaje por incumpliento de la NOM-002-SEMARNAT-1996.
33	**Facultades, atribuciones y obligaciones del inspector, verificador, ejecutor, visitador o supervisor.** **(Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).**	Con fundamento en lo establecido en los artículos 16, 115 fracción III inciso C y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 125 fracción I y 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Mexico; 85, 88 y 91 Bis de la Ley de Aguas Nacionales; 78, 80 fracción I, 82, 98 fracción IV 151 y 152, fracción IX, 153 y 154 de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios; 25 y 26 la norma general para el otorgamiento y regulación del permiso de descarga de aguas residuales no domésticas a la red de drenaje y alcantarillado municipal de Toluca, así como la fijación del monto a pagar por la expedición del permiso. 72, 1.2 fracción IX, 68 y 70 fracciones IX, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, publicado en la Gaceta Municipal Especial del H. Ayuntamiento de Toluca 2019-2021 el día quince de septiembre de dos mil veintiuno, en cumplimiento a los numerales 3.5 3.6 y 4.9 de la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-119, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal.

34	**Número de inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias realizadas de manera mensual en el último año (2022).**	Enero 0 Febrero 17 Marzo 20 Abril 15 Mayo 37 Junio 47 Julio 6 Agosto 71 Septiembre 13 Octubre 25 Noviembre 23 Diciembre 14
35	**Número de sancionados derivado de la realización de inspecciones, verificaciones o visita domiciliaria en el año anterior.**	62 (sesenta y dos)

Elaboró

Ing. David Alvarado Torres
Titular de la Unidad de Mantenimiento y Operación Eléctrica y Plantas de Tratamiento

Autorizó

Arq. José Antonio Álvarez Valdés
Director de Operación y Planeación